

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

15171 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección Regional de Función Pública de la Consejería de Presidencia, por la que se anuncia las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Diplomados Técnicos Medios y Técnico Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

En el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente a los días 1 y 2 de junio de 1994 (números 108 y 109, respectivamente), se publican Ordenes de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1994, por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Diplomados Técnicos Medios y Técnico Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Las plazas convocadas, que se cubrirán mediante el procedimiento de concurso-oposición, son las siguientes:

Dos plazas pertenecientes al grupo B.

Titulación: Ingeniero técnico industrial.

Una plaza perteneciente al grupo C (Protección Civil).

Titulación: Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado y Radiotelefonista naval restringido, Buceador profesional de segunda y permiso de conducir de la clase B-1 o equivalente.

Dos plazas pertenecientes al grupo C (Programador de entrada).

Titulación: Bachiller Superior/Formación Profesional de segundo grado (Informática) o equivalente.

Una plaza perteneciente al grupo C (Operador informático).

Titulación: Bachiller Superior/Formación Profesional de segundo grado (Informática) o equivalente.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones referentes a estas pruebas se efectuarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de junio de 1994.—El Director regional, Enrique Antonio Roseñada Soto.

UNIVERSIDADES

15172 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), fue convocada a concurso la plaza de Profesor titular de Universidad número 17 del anexo I de la misma, del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Habiendo sido juzgado el concurso por la Comisión nombrada al efecto mediante Resolución de 9 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y resolviéndose con la «no provisión de la plaza».

Este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la plaza.

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

15173 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se declara desierta una plaza convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocada a concurso por Resolución de 3 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) de la Universidad Politécnica de Cataluña, la plaza TU-427, de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil», para la Facultad de Náutica de Barcelona, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de junio de 1994.—El Rector, Jaume Pagès Fita.

15174 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 2 de mayo de 1994, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de fecha 2 de mayo de 1994, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado dispone la siguiente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 23 de mayo de 1994:

En la página 15846, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Plaza: TEU 005. Área: «Psicología Social», donde dice: «docencia en Psicología Social y de las Organizaciones»; debe decir: «docencia en «Psicología Social»».

En consecuencia y exclusivamente para la plaza TEU 005, área «Psicología Social», se establece un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 13 de junio de 1994.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasola.

15175 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), modificado por el Real Decreto 82/1993 de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios, y dentro de los planes de modernización de la Universidad de Cantabria,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas por el sistema general de acceso libre, de las que 13 son vacantes y una es plaza adicional, al amparo del artículo 7.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

del Estado, aprobado por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.1.1. El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de una plaza.

1.1.2. El número de vacantes destinadas al sistema general de acceso libre asciende a 12 plazas.

1.1.3. Del total de plazas convocadas, se reservará una plaza para ser cubierta por personas afectadas de minusvalías con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

1.1.4. Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna y discapacitados se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.5. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1. de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes.

Todas las plazas convocadas son para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.2. A las presente pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; El Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria modificado por el Real Decreto 82/1993 de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» 23 de marzo) y las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo para los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las fases de concurso y oposición.

El procedimiento selectivo para los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

Las valoraciones, pruebas y puntuaciones para ambos sistemas son las que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de octubre de 1994.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6. Si se trata de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas por minusvalías deberán presentar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en todos los Rectorados de las Universidades Públicas del Estado, y en la Conserjería del pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria (avenida de los Castros, sin número, Santander).

Será válida la presentación de fotocopia del modelo de solicitud que se publica como anexo VI y que consta de tres ejemplares: 1, para la Universidad; 2, para la entidad bancaria, y 3, para el interesado.

3.2 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.2.1 Serán dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Cantabria. Se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.3 La presentación de solicitudes (hoja número 1, «Ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, sin número, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.2.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 17342-3, abierta en Caja Cantabria, oficina principal, bajo el nombre de Universidad de Cantabria: «Ingresos varios».

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cantabria».

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Cantabria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1, expresado en la base 3.2.3.

3.3 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.2.3 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

3.4 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.4.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Auxiliar Administrativa», y en el destinado para «Forma de acceso», se consignará la letra «P» para el sistema de promoción interna «L» para el sistema general de acceso libre y «D» para el turno de reserva para discapacitados.

3.4.2 En el recuadro destinado a «Provincia de examen» se señalará «Cantabria».

3.4.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 6 de la solicitud y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 7.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

nación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Cantabria, pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, sin número, 39005 Santander, teléfono (942) 20 10 23.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 22 de marzo.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4 El Rectorado, mediante la resolución indicada en la base 4.1, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así

como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cantabria los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título y del documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta Convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio fehaciente de prueba admitido en derecho.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse al Rectorado de la Universidad de Cantabria, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, enviado a la Universidad, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de junio de 1994.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO I

Méritos, ejercicios y calificación

A) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Fase de concurso

A efectos de realizar la valoración que corresponda deberá aportarse, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, según modelo que figura como anexo V.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y en ella se valorarán los siguientes méritos en la forma que se indica:

1.1 Puesto de Trabajo: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes según la siguiente escala:

Nivel de CD 14: 3 puntos.
Nivel de CD 16: 3,50 puntos.
Nivel de CD 18: 4 puntos.

1.2. Titulación académica. Se valorará con 1,3 puntos la titulación superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario/a.

1.3. Antigüedad: Se valorará cada año de servicio con 0,1 puntos hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación de la fase de oposición a efectos de establecer el orden de los aspirantes aprobados. La puntuación de esta primera fase no podrá superar el 25 por 100 del total de la puntuación de las pruebas y no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

1. Ejercicios

La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas, que estará compuesto de preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas es la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta. A efectos de puntuación, 235 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 210 pulsaciones en máquina normal. Se exigirá una velocidad mínima de 210 pulsaciones por minuto para superar el ejercicio.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán presentarse con máquina de escribir. No se admitirá la utilización de Memorias en las máquinas que la posean ni máquinas provistas de cintas correctoras o el uso de cualquier otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes marcando las respuestas en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

2. Calificación de los ejercicios

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Calificará: La primera parte de cero a seis puntos, y la segunda de cero a cuatro puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos entre ambas, no pudiendo obtener menos de dos puntos en la segunda parte.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

Tema 1. Atención al público. Los servicios de Información Administrativa. Información general y particular al administrado. La calidad en el servicio de atención al ciudadano.

Tema 2. Concepto de documento, registro y archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias. Organización Institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local en la Constitución Española.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Cantabria. Breve referencia a las Instituciones recogidas en el Estatuto de Autonomía. El Gobierno Regional. La Asamblea Regional.

Tema 8. Los Presupuestos Generales del Estado: características. El ciclo presupuestario: Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Control del Presupuesto.

Tema 9. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Estructura. Los órganos de las Administraciones públicas: Su creación. Delegación de competencias. Composición y funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 10. El Acto administrativo. Eficacia y validez. Su motivación y notificación. Los actos presuntos. Nulidad y Anulabilidad de los Actos administrativos. Revisión de los Actos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Abstención y recusación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los interesados. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Términos y plazos. Terminación del procedimiento. Ejecución de las resoluciones y actos de la Administración Pública. Los recursos administrativos. Recursos ordinario y de revisión.

Tema 12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Clases de funcionarios.

Tema 13. El sistema de retribuciones de los funcionarios públicos. Retribuciones básicas y complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

Tema 14. Situaciones de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 15. Idea general del sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Afiliación, altas y bajas. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones: Incapacidad laboral transitoria. Invalidez y jubilación.

Tema 16. La Universidad de Cantabria y sus Estatutos: Estructura organización académica: Los centros universitarios. Los departamentos e institutos universitarios. Los Servicios Administrativos Centrales y Generales.

Tema 17. La Universidad de Cantabria y sus Estatutos: Organos de gobierno y representación. Organos colegiados y unipersonales. El claustro. La Junta de Gobierno. El Consejo Social.

Tema 18. La Universidad de Cantabria y sus Estatutos: La docencia. El acceso a la Universidad. Los planes de estudio: Líneas de actuación contempladas en los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Elaboración de los planes de estudio. Los estudios de doctorado en la Universidad.

Tema 19. La Universidad de Cantabria y sus Estatutos. La investigación en la Universidad de Cantabria. Los Servicios de Extensión Universitaria.

Tema 20. La Universidad de Cantabria y sus Estatutos. La Comunidad Universitaria. Idea general recogida en los Estatutos sobre las clases y régimen jurídico del profesorado y del personal de Administración y Servicios.

Tema 21. El presupuesto de la Universidad de Cantabria. Elaboración. Estructura. Modificaciones presupuestarias: Clases y órganos competentes para su aprobación. Ordenación de pagos. La cuenta general de ejecución de los presupuestos: Organos competentes para su formación, examen y aprobación.

Tema 22. Aspectos concretos de la tramitación y ejecución del presupuesto: Normativa de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cantabria. Procedimiento general de gestión del gasto. Otros procedimientos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Salvador Blanco García, Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Don José Gutiérrez Aláiz, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado con destino en la Universidad de León.

Doña Sara Fernández García, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria.

Don Vicente Fernández Navarro, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cantabria.

Doña Isabel Zamanillo García, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Doña Agueda Sánchez García, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria: Doña Carmen Sopena Pérez, Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria.

Suplentes:

Presidente: Don Enrique Alonso Díaz, Vicegerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

Don Francisco Javier Andrés Miguel, funcionario del Cuerpo General Administrativo con destino en la Universidad de León.

Don José Javier Gutiérrez Pérez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria.

Doña Teresa García Bardón, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Cantabria.

Don Felipe Díez Ríoz, en representación de la Junta de Personal.

Doña Rosa María Rodríguez Vélez, en representación de la Junta de Personal.

Secretaria: Doña Concepción Merino Antón, Jefa del Negociado de Personal Funcionario de la Universidad de Cantabria.

ANEXO IV

Don/doña
 con domicilio en
 municipio, provincia
 con documento nacional de identidad número
 declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
 que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Santander a de de 199

ANEXO V

Don/doña
cargo

Certifico: Que los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a la que pertenece
Documento nacional de identidad número

Número de Registro de Personal número
Destino actual

1. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia años meses y días.
2. Grado personal Fecha de consolidación
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander, a de de 1992.

(Firma y sello)

ANEXO VI



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CONVOCATORIA

| | | | | | | | |
|---|---------------------|--------|--------------------------|--------------------------------|------------|---|---|
| 1 | Cuerpo o Escala | Código | 2 | Especialidad área o asignatura | Cód. | 3 | FORMA DE ACCESO |
| 4 | Provincia de examen | 5 | Fecha BOE Día Mes Año | 6 | Mínusvalía | 7 | En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma |

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------|----|--|----|-------------------------|----|-------------------------|
| 8 | DNI | 9 | Primer apellido | 10 | Segundo apellido | 11 | Nombre |
| 12 | Fecha nacimien. Día Mes Año | 13 | Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | 14 | Provincia de nacimiento | 15 | Localidad de nacimiento |
| 16 | Teléfono con prefijo | 17 | Domicilio: Calle o plaza y número | 18 | Cód. postal | | |
| 19 | Domicilio: Municipio | 20 | Domicilio: Provincia | 21 | Domicilio: Nación | | |

22. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

| | | |
|----------------------------|----------------------|--|
| Exigido en la convocatoria | Centro de expedición | |
| Otros títulos oficiales | Centro de expedición | |

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

| | | |
|----|----|----|
| A) | B) | C) |
|----|----|----|

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
 (Firma)

Excmo. Sr.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

| Núm. Reg. Personal | Cuerpo o Escala | TR | Admón. nombram. | N. orden prueba select. | Título exigido | Fecha nombram. Año Mes Día | Grado |
|--|----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|----------------|-------------------------------|-------|
| Situación admnis. | | Ministerio o Comunidad Autónoma | | | | Control/Periférica/Exter. | |
| Organismo autónomo | | | Dirección General o unidad asimilada | | | | |
| Subdircc. General/Direc. Provincial/ Centro específico | | | Literal puesto de trabajo | | | | |
| Código puesto de trabajo | Provincia de destino | Localidad de destino | | | Nivel | Datos de control | |

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

El interesado ha satisfecho el indicado importe en la c/c. Núm.

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD DE CREDITO

LIQUIDACION

Derechos de examen
 Gastos de tramitación
TOTAL

15176 RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 8 de los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.º 6 de los citados Reales Decretos sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que se relacionan en el anexo adjunto que han de juzgar los concursos correspondientes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1993.

Madrid, 14 de junio de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1993

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS»

Plaza número: 01 (45-93)

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos M. Agulló y Campos-Herrero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Luis Rovira Astorga, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Ortigueira Bouzada, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Daniel Villalba Vila, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Enrique Castelló Muñoz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Ramón Figuera Figuera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Javier Carrasco Arias, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José María Sarabia Alzaga, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Francisco de Paula Solé y Parellada, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Justino Bastida Calvo, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO»

Plaza número: 01 (46-93)

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Jesús Trapero Balletero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Ramón López y de Lucio, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Antonio Font Arellano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Joaquín Casariego Ramírez, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y don José Luis Sainz Guerra, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Moya González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Emilio Sánchez Gil, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pablo Arias García, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Francisco Javier A. Monclús Fraga, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Juan L. de las Rivas Sanz, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES»

Plaza número: 03 (48-93)

Comisión titular:

Presidente: Don Aníbal Ramón Figueiras Vidal, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Alfonso Hernández Gómez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Gabriel Junyet Giral, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; doña María Asunción Moreno Bilbao, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José María López Mas, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ramón Casar Corredera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Manuel Páez Borrillo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Francisco Javier Bara Temes, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Antonio Carrión Isbert, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Joan María Miró Sans, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.